



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE MEDELLÍN.

Noviembre 30 de 2020.

007-2021-00294.

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por NEMESIO ANTONIO VÉLEZ LONDOÑO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, se encuentra que mediante memorial (09PagoDeCostas) la parte ejecutada solicita la terminación del proceso por pago, y adjunta certificado de consignación No. 7900266185 del 18 de diciembre de 2020, junto con la resolución SUB 171802 del 27 de julio de 2021 y el certificado de pago de nómina del mes de agosto de 2021, documentos que acreditan el pago al demandante de la totalidad de las sumas ordenadas en sentencia ordinaria y libradas en mandamiento de pago.

Así las cosas, luego de revisar la cuenta del juzgado y encontrar que en efecto se realizó consignación de las costas por valor \$372.600 y que se confirma también el pago de las demás sumas al accionante con el certificado de nómina, se encuentra configurado el PAGO de la obligación conforme lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declarará terminado el presente proceso ejecutivo, sin lugar a levantar medidas cautelares en tanto no se practicaron.

Por secretaría, una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias, previa desanotación de los sistemas del Despacho y entréguese depósito consignado a la parte demandante.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado por NEMESIO ANTONIO VÉLEZ LONDOÑO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, ARCHÍVESE el expediente. Por secretaría, entréguese a la parte ejecutante el dinero consignado previa solicitud de esta última.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 132 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria